

EURECA-PRO

Convocatoria de ayudas de movilidad Erasmus+ con fines de formación de personal docente para participación en la parte presencial de cursos de formación en metodologías docentes ofrecidos por la Universidad Europea EURECA-PRO

1. Objeto

En el marco del proyecto de Alianza de Universidades Europeas, EURECA-PRO, el Vicerrectorado de Internacionalización ofrece ayudas de movilidad para el personal de la ULE con el fin de efectuar una estancia formativa en metodologías docentes como parte de uno de los siguientes cursos:

- "How to bridge the gap between classroom and real-world tasks in an intercultural environment". La parte presencial se desarrollará en la Technische Universität Bergakademie Freiberg y la Mittweida University of Applied Sciences (Alemania) del 6 al 10 de marzo de 2023.
- "Student Centered Teaching in Higher Education", cuya parte presencial se desarrollará en la Montanuniversität Leoben (Austria) del 7 al 9 de marzo de 2023.

Estos programas se engloban dentro del programa de formación en metodologías docentes que ofrece la Universidad Europea de Consumo y Producción Responsables (EURECA-PRO), que consciente de la necesidad de potenciar las competencias transversales de los estudiantes, está plenamente comprometida con el desarrollo de un nuevo modelo docente que facilite el refuerzo y la aplicación de estas competencias en el proceso de aprendizaje.

La superación de cada uno de los cursos está sujeta a la compleción de la formación en línea que se ofrece en cada uno de ellos y al desarrollo de todas las tareas indicadas. Toda la información y la descripción detallada de los mismos, puede encontrarse en: <https://www.eurecapro.eu/teaching-methodologies-training-courses/>

2. Número de plazas

Se ofertan **diez** ayudas para la financiación de los gastos de desplazamiento y estancia en el destino de la formación ya sea Alemania o Austria, que se distribuirán de acuerdo con el Baremo y criterios de valoración establecidos en el artículo 8.1 de esta convocatoria.

3. Normativa reguladora

- 3.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 3.2. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- 3.3. Carta Erasmus de Educación Superior
- 3.4. Convenio de subvención 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.
- 3.5. Reglamento de movilidad internacional aprobado por Consejo de Gobierno de 17/12/2014.



4. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Formar parte de la nómina de la ULe, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Presentar en forma y plazo los documentos descritos en el apartado 7.3 de la convocatoria.
- No coincidir en el tiempo Erasmus+ Formación con Erasmus+ Estudio para Doctorado o Erasmus+ Prácticas. Dichos programas pueden desarrollarse uno a continuación de otro, independientemente del orden.
- Estar inscrito en uno de los dos cursos sobre metodologías docentes de EURECA-PRO objeto de esta convocatoria.

5. Financiación

Estas ayudas serán financiadas por el proyecto Erasmus 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731 a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.01.485.00.

Cada ayuda a la movilidad recibirá una contribución diaria (máximo 5 días) para manutención y alojamiento y una ayuda para gastos de viaje dependiendo de la distancia entre el lugar de trabajo habitual y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente y de si el viaje es considerado ecológico o no. También se financiarán uno o dos días más de ayuda individual, en función del tipo de viaje. Los detalles acerca de las cuantías se encuentran en el Anexo III de esta convocatoria.

Apoyo a la inclusión: Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Las personas que se encuentren en esta situación deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a fin de gestionar su solicitud.

6. Duración

La actividad formativa presencial tendrá lugar en una de las siguientes fechas:

- del 6 al 10 de marzo del 2023 (Curso Student Centered Teaching in Higher Education)
- 7 al 9 de marzo de 2023 (Curso How to bridge the gap between classroom and real-world tasks in an intercultural environment”).

La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.



7. Solicitudes

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

7.1. Procedimiento

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo al portal MOVEON con el correo de la ULE a través del siguiente enlace: [PORTAL DE SOLICITUDES PARA MOVILIDAD SALIENTE](#)

[VIDEO TUTORIAL DE ACCESO AL PORTAL](#)

7.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el miércoles 8 de febrero de 2023 a las 23:59.**

7.3. Documentación de solicitud

Deberán subir a [dicha plataforma](#) la siguiente documentación:

- Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement (Anexo I) firmado por la institución de acogida. El documento ha de estar firmado por el solicitante y por la institución de acogida (se acepta firma escaneada). Si no fuera posible obtener la firma del Acuerdo de movilidad por parte de la institución de acogida dentro del plazo de solicitud, se admite presentar el Acuerdo de movilidad o Mobility Agreement (Anexo I) sin dicha firma. Una vez recabada la firma, se debe presentar el Acuerdo de movilidad firmado. El acuerdo de movilidad puede cumplimentarse en español o en inglés.
- Documentos acreditativos de los méritos valorables para baremación (punto 8.1 de esta convocatoria)

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá solicitar a los candidatos seleccionados la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

8. Selección y adjudicación

8.1. Baremo y criterios de valoración

Ver Anexo II de esta convocatoria.



8.2. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Se publicará en la página web de la Universidad de León la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

La comisión de selección se compone de:

Presidente:

- Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

- Coordinadora del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León.
- Técnica del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León
- Directora de Relaciones Internacionales

Secretario:

- Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

8.3. Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una Lista de admitidos y excluidos y se elaborará una propuesta de resolución provisional con el personal beneficiario y, en caso necesario, un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas. Estos listados serán publicados en la página web de la Universidad de León.

Los participantes contarán con un plazo de 5 días naturales para subsanar posibles errores, incluir documentación acreditativa de los méritos alegados o interponer alegaciones por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el asunto: "Convocatoria FORMACIÓN EURECA-PRO". Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se elaborará y hará pública la lista definitiva de adjudicación y, en su caso, un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas.

9. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio de Subvención al menos 10 días antes de su partida.
3. Entregar copia del permiso concedido por el superior jerárquico como mínimo 10 días antes del inicio de la movilidad.
4. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.



5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Contratar, con 10 días de antelación como mínimo, el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino.
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas la ayuda.
13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - 13.1 Certificado de estancia.
 - 13.2 Justificantes del viaje
 - 13.3 Informe final

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas y la penalización en posteriores convocatorias.

10. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).



11. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 27enero de 2023.



Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*

Vicerrector de Internacionalización

Universidad de León

**Por delegación del Rector en Resolución de 15 de septiembre de 2020*

(BOCYL de 23 de septiembre de 2023)



ANEXO I Acuerdo de Movilidad / Mobility Agreement

- [Formato Español](#)
- [Formato Inglés](#)



ANEXO II: Baremo PDI

- Impartir la docencia en las materias recogidas en el último Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Internacionalización. Se requiere docencia de al menos una asignatura completa o 6 créditos. (Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea precisamente el dominio de la lengua que se imparte).
 - 8 puntos/cada 6 créditos (Máximo 16 puntos).
- Impartir asignaturas en el programa English Friendly recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Internacionalización.
 - 4 puntos/cada 6 créditos (Máximo 8 puntos).
- Conocimiento de idiomas. Máximo 14 puntos.
 - El inglés será considerado como idioma vehicular para todos los destinos. Las puntuaciones relativas al idioma de destino (por ejemplo, francés o alemán) se podrán sumar a las del inglés como idioma vehicular hasta sumar un máximo de 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 4 puntos.

Idioma de destino o vehicular.	Otros idiomas.
▪ C2: 6 puntos.	▪ C2: 4 puntos.
▪ C1: 5 puntos.	▪ C1: 3 puntos.
▪ B2: 4 puntos.	▪ B2: 2 puntos.
▪ B1: 3 puntos.	▪ B1: 1 punto.
	▪ A2: 0,5 puntos.

- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+ en los tres cursos anteriores.
 - 4 puntos/curso (Máximo 8 puntos).
- Colaboración con actividades docentes tipo Co-Teaching, intercambio virtual y docencia en Aulas Espejo organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización (dos últimos años).
 - 1 punto /año.
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movilizaciones recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en la base de datos del Vicerrectorado de Internacionalización.
 - 1 punto/movilidad (Máximo 4 puntos).
- Participación como ponente en actividades del proyecto EURECA-PRO (lecture series, summer school, EURECA-PRO week...).
 - 1 punto/actividad.



- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2 puntos/proyecto (Máximo 8 puntos).
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.

- 4 puntos.



ANEXO III Financiación

NORMAS GENERALES

- La programación de la actividad deberá ajustarse al modelo oficial y determinar la actividad diaria a desarrollar, que será la base de cómputo de días a financiar.
- En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio de subvención y la entrega de una copia de la póliza del seguro, se realizará un pago de prefinanciación a los participantes equivalente al 70% de la ayuda estipulada por la Unión Europea.
- Una vez entregados los justificantes necesarios establecidos en el convenio financiero, se procederá a la liquidación del resto de la ayuda (30%).
- La persona beneficiaria es responsable de la tramitación y abono, en su caso, de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una acción de movilidad en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes, formativas o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

AYUDA DE VIAJE

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje para realizar la estancia en otro país, basada en la distancia entre la ciudad de su lugar de trabajo y la ciudad en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica en la [herramienta de cálculo de distancias](#).

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir en caso de viaje estándar	Cantidad a percibir en caso de viaje ecológico*
Entre 10 y 99 km:	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante	
Entre 8000 km o más:	1500 € por participante	



**VIAJE ECOLÓGICO: Viaje ecológico se define como aquel que utiliza en el trayecto principal (el trayecto más largo) medios de transporte con bajas emisiones. Se consideran medios de transporte ecológico autobús, tren y coche compartido.*

AYUDA INDIVIDUAL

La cantidad a recibir diariamente es la indicada en la siguiente tabla:

Países de destino	€/día
<u>Países del programa:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105 €

FINANCIACIÓN

Con carácter general, la estancia tendrá una duración de cinco días hábiles consecutivos (no tendrán tal consideración sábados, domingos o días festivos que no sean de actividad). El tiempo mínimo de estancia será de dos días hábiles, excluidos los días de viaje.

El beneficiario que opte por el desplazamiento ecológico (tren, autobús o coche compartido) recibirá hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, siempre que viaje en día distinto al de actividad y justifique el viaje.

El beneficiario que opte por desplazamiento standard recibirá hasta 2 días de apoyo individual adicional, siempre que se viaje en día distinto al de actividad tanto a la incorporación como a la finalización de la estancia formativa.

No se podrá recibir esta ayuda para los días no lectivos, salvo salidas de campo o similares.



Anexo IV- Idiomas

La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER).

[Inglés](#)

[Francés](#)

[Portugués](#)

[Italiano](#)

[Alemán](#)